



Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200017700

Obre en autos la constancia de diligenciamiento del oficio remitido a la Oficina de Instrumentos Publico de esta ciudad. (pág. 131 a 132)

Atendiendo la documental obrante a pagina 134 a 136, se reconoce personería a la abogada LEIDY PATRICIA QUIÑONES PUIN como apoderada de los demandados GLORIA VELOZA CORDOBA, RAUL VELOZA CORDOBA y HERNANDO VELOZA CORDOBA, en su condición de herederos determinados de AURA MARIA CORDOBA DE VELOZA (Q.E.P.D.), en los términos y para los fines del mandato conferido.

Para futura memoria procesal, téngase en cuenta la contestación de la demanda presentada por los señores GLORIA VELOZA CORDOBA, RAUL VELOZA CORDOBA y HERNANDO VELOZA CORDOBA, en su condición de herederos determinados de AURA MARIA CORDOBA DE VELOZA (Q.E.P.D.), quienes a través de su apoderada judicial, manifestaron allanarse a las pretensiones de la demanda (pág. 137 a 139).

Por lo demás, se requiere a la secretaría del despacho que realice los emplazamientos ordenados (págs. 50-51, 92).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9db2ec0847eb4df3ef5a36aac5a41e6f9461d7509e4494683d39e013d619aa8**

Documento generado en 10/12/2021 01:14:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>